

**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

<b>Órgano y/o Unidad Orgánica:</b>	SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA
<b>Denominación de la Contratación:</b>	ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO EDUCATIVO DE MATERIAL POLIPROPILENO
<b>META</b>	011 - COSTO DIRECTO

**1. FINALIDAD PÚBLICA:**

La finalidad de la presente compra, es adquirir el mobiliario educativo, que favorezcan el desarrollo de capacidades y actitudes de los estudiantes de la I.E. Juan Bautista Scarsi Valdivia, para el cumplimiento de las metas físicas programadas en el componente de Equipamiento, durante la ejecución del Proyecto de Inversión Pública denominada: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA I.E. JUAN BAUTISTA SCARSI VALDIVIA DISTRITO DE SAMEGUA - PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA".

**2. OBJETIVO DE LA COMPRA DEL BIEN**

El presente requerimiento tiene por objeto realizar la "ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO EDUCATIVO DE MATERIAL POLIPROPILENO", para el Proyecto de Inversión Pública denominada: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA I.E. JUAN BAUTISTA SCARSI VALDIVIA DISTRITO DE SAMEGUA - PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA", de tal manera se desarrolle la correcta ejecución del proyecto.

**3. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y CONDICIONES DE LOS BIENES**

Ítem	Cantidad	Unidad de medida	Descripción del bien
01	484.00	Unidad	SILLA PEDAGÓGICA DE MATERIAL POLIPROPILENO CON ESTRUCTURA DE METAL PARA NIVEL SECUNDARIO COLOR CELESTE
02	36.00	Unidad	SILLA DE MATERIAL POLIPROPILENO CON ESTRUCTURA DE METAL, NIVEL SECUNDARIA COLOR NARANJA
03	160.00	Unidad	SILLA PEDAGÓGICA DE MATERIAL POLIPROPILENO CON ESTRUCTURA DE METAL PARA NIVEL SECUNDARIO COLOR VERDE
04	484.00	Unidad	MESA PEDAGÓGICA DE MATERIAL POLIPROPILENO CON ESTRUCTURA DE METAL PARA NIVEL SECUNDARIO.
05	3.00	Unidad	MESAS DE POLIPROPILENO CON ESTRUCTURA DE METAL PARA ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD (1.00X0.60X0.75)
06	24.00	Unidad	SILLA ERGONÓMICA DE MATERIAL POLIPROPILENO PARA DOCENTE.
07	62.00	Unidad	BANCO PARA DIBUJO MATERIAL POLIPROPILENO CON ESTRUCTURA DE METAL
08	240.00	Unidad	SILLA APILABLE DE MATERIAL POLIPROPILENO CON ESTRUCTURA DE METAL





09	15.00	Unidad	SILLA ESCOLAR DE MATERIAL POLIPROPILENO CON ESTRUCTURA DE METAL DE CUATRO PATAS C/ RUEDAS PARA NIVEL SECUNDARIO
10	14.00	Unidad	SILLA ESCOLAR DE MATERIAL POLIPROPILENO CON BASE ESTRELLA REGULABLE C/ RUEDAS PARA NIVEL SECUNDARIO.
11	30.00	Unidad	MESA PEDAGÓGICA DE MATERIAL POLIPROPILENO CON ESTRUCTURA DE METAL PARA NIVEL SECUNDARIO (1.00 X 0.60M)
12	06.00	Unidad	MESA DE TRABAJO ELECTRÓNICA CON ENCIMERA DE 1.80 X 0.85M, H=0.75M

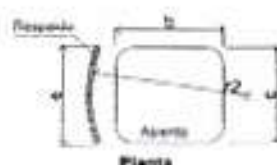
### 3.1. Características técnicas

#### 1. SILLA PEDAGÓGICA DE MATERIAL POLIPROPILENO CON ESTRUCTURA DE METAL PARA NIVEL SECUNDARIO. COLOR CELESTE

- Estas sillas serán de polipropileno con estructura metálica para nivel secundario.
- La silla será de polipropileno color celeste y la estructura con acabado esmaltado color negro.
- Dimensiones (Según R.V.M. N°019-2023-MINEDU):
  - (a) Altura del plano del asiento Elevación Planta: 450 mm
  - (b) Profundidad del asiento: 380 mm
  - (c) Ancho mínimo del asiento: 410 mm
  - (d) Altura del punto más prominente del respaldo: 260 mm
  - (e) Ancho mínimo del respaldo: 360 mm
  - (f1) Altura mínima del borde inferior del respaldo: 170 mm
  - (f2) Altura del borde superior del respaldo Mínima Máxima: 430 a 500 mm
  - (r1) Radio del borde delantero del asiento: 30 a 50 mm
  - (r2) Radio mínimo de curvatura del respaldo: 300 mm
  - (β) Ángulo del asiento: 0° a -4°
  - (β) Inclinación del respaldo con respecto del plano del asiento: 95° a 106°
- Para mayor detalle verificar plano adjunto.



Elevación



Planta





**2. SILLA DE MATERIAL POLIPROPILENO CON ESTRUCTURA DE METAL PARA NIVEL SECUNDARIO COLOR NARANJA**

- Estas sillas serán de polipropileno con estructura metálica para nivel secundario.
- La silla será de polipropileno color naranja y la estructura con esmaltado color negro.
- Dimensiones (Según R.V.M. N°019-2023-MINEDU):
- (a) Altura del plano del asiento Elevación Planta: 450 mm
- (b) Profundidad del asiento: 380 mm
- (c) Ancho mínimo del asiento: 410 mm
- (d) Altura del punto más prominente del respaldo: 260 mm
- (e) Ancho mínimo del respaldo: 360 mm
- (f1) Altura mínima del borde inferior del respaldo: 170 mm
- (f2) Altura del borde superior del respaldo Mínima Máxima: 430 a 500 mm
- (r1) Radio del borde delantero del asiento: 30 a 50 mm
- (r2) Radio mínimo de curvatura del respaldo: 300 mm
- (δ) Ángulo del asiento: 0° a -4°
- (β) Inclinación del respaldo con respecto del plano del asiento: 95° a 106°

Imagen referencial



**3. SILLA PEDAGÓGICA DE MATERIAL POLIPROPILENO CON ESTRUCTURA DE METAL PARA NIVEL SECUNDARIO COLOR VERDE**

- Estas sillas serán de polipropileno con estructura metálica para nivel secundario.
- La silla será de polipropileno color verde y la estructura con acabado esmaltado color negro.
- Dimensiones (Según R.V.M. N°019-2023-MINEDU):
- (a) Altura del plano del asiento Elevación Planta: 450 mm
- (b) Profundidad del asiento: 380 mm
- (c) Ancho mínimo del asiento: 410 mm
- (d) Altura del punto más prominente del respaldo: 260 mm
- (e) Ancho mínimo del respaldo: 360 mm
- (f1) Altura mínima del borde inferior del respaldo: 170 mm
- (f2) Altura del borde superior del respaldo Mínima Máxima: 430 a 500 mm
- (r1) Radio del borde delantero del asiento: 30 a 50 mm
- (r2) Radio mínimo de curvatura del respaldo: 300 mm
- (δ) Ángulo del asiento: 0° a -4°
- (β) Inclinación del respaldo con respecto del plano del asiento: 95° a 106°

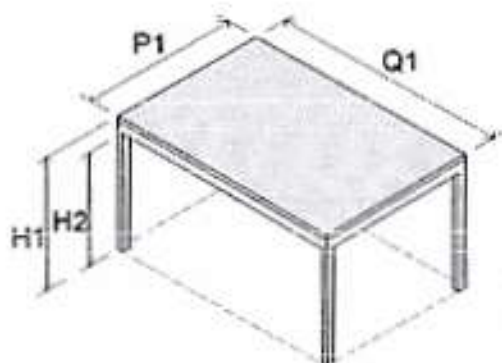




**4. MESA PEDAGÓGICA DE MATERIAL POLIPROPILENO CON ESTRUCTURA DE METAL PARA NIVEL SECUNDARIO.**

- El mobiliario debe ser perfeccionado con polipropileno y estructura metálica.
- El color/acabado deberá ser el tablero de material polipropileno color celeste y estructura metálica esmaltada con color negro
- El tablero de la mesa debe ser plano y uniforme.
  - ✓ La mesa se encuentra conformada, como mínimo, por una estructura y un tablero
  - ✓ Los bordes del tablero de la mesa deben ser redondeados.
- Los materiales de fabricación y/o elaboración de la mesa deben considerar lo siguiente:
  - ✓ Los materiales de acabado del tablero no deben ser reflejantes.
  - ✓ El tablero de la mesa debe estar asegurado a la estructura de la mesa.
- Los elementos de ensamble de la estructura al tablero no deben sobresalir de los bordes del tablero ni de su superficie:
- Medias: (Según R.V.M. N°019-2023-MINEDU):
  - Altura de la mesa: 750 mm (H1)
  - Altura mínima del espacio para las piernas (muslo): 660 mm (H2)
  - Profundidad del plano de la mesa: 900 mm (P1)
  - Ancho del plano de la mesa: 1500 mm (Q1)

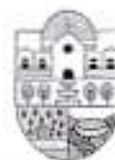
Imagen referencial



**5. MESA DE POLIPROPILENO CON ESTRUCTURA DE METAL PARA ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD (1.00X0.60X0.75)**

- Material: Polipropileno
- Estructura: Metal
- Mecanismo: De regulación
- Medidas:
  - Altura de la mesa: 750 mm (H2)
  - Profundidad del plano de la mesa: 700 mm (P1)
  - Ancho del plano de la mesa: 850 mm (Q1)
  - Ancho mínimo del espacio para las piernas (muslo): 750 mm (Q2)





6. SILLA

Imagen referencial

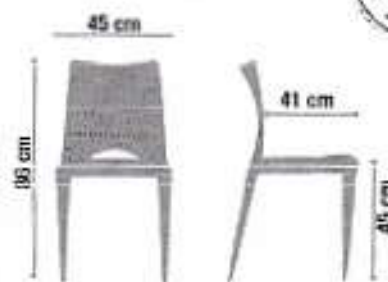


**ERGONOMÍA DE MATERIAL POLIPROPILENO PARA DOCENTE.**

- Sillas que serán de material polipropileno con estructura metálica y con mayores condiciones de ergonomía y de calidad.
- Durable y resistente,
- Asiento y respaldo amplios y ergonómicos en polipropileno color negro.
- Estructura metálica de tubular elíptico de perfil elíptico tubular de acero con dimensiones de 30 X 15 mm, calibre 16.
- Respaldo y asiento en copolímero de polipropileno con diseño ergonómico.
- Regalones en polipropileno de alta densidad, tipo plano internos y color negro.
- Resistencia, de peso máximo de resistencia 120 Kg.
- Acabado en esmalte epóxido horneado color negro para mayor durabilidad.



Imagen referencial



7. BANCO PARA DIBUJO MATERIAL POLIPROPILENO CON ESTRUCTURA DE METAL

- Asiento de polipropileno ergonómico tapizado.
- Estructura metálica de tubular redondo de 7/8", terminado en pintura electrostática color negro.
- Contiene posa para colocar los pies.
- Material: Metal
- Medidas: Ancho: 30 cm
- Altura: 70 cm





**8. SILLA APILABLE DE MATERIAL POLIPROPILENO CON ESTRUCTURA DE METAL**

- Estructura de acero resistente, Modelo fijo y apilable.
- Resistencia por usuario 100 kg (Resistencia de carga máxima 120 kg).
- Estructura de acero color negro, base de 4 patas, asiento de color negro, respaldar de color negro.
- Altura del producto: 74 cm
- Ancho del producto: 54 cm
- Profundidad del producto: 53 cm
- Color: Negro
- Material polipropileno
- Altura del asiento: 40 cm
- Peso del producto: 3,9 kg



**9. SILLA ESCOLAR DE MATERIAL POLIPROPILENO CON ESTRUCTURA DE METAL DE CUATRO PATAS C/ RUEDAS PARA NIVEL SECUNDARIO**

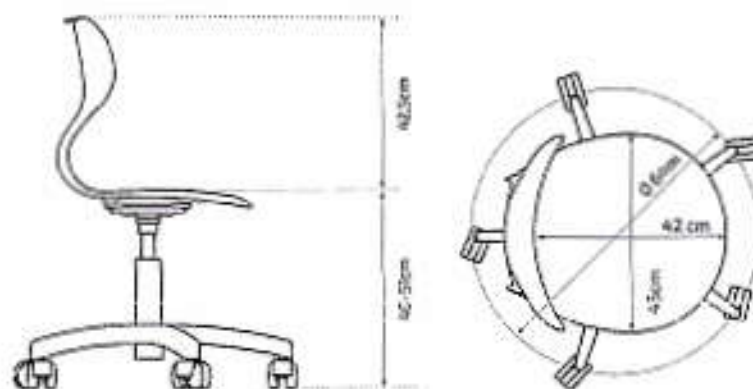
- Estas sillas serán de polipropileno con estructura metálica para nivel secundario.
- La silla tendrá 4 ruedas, ideal para espacio de trabajos dinámicos.
- Silla escolar con asiento de Polipropileno y estructura metálica, de 4 pias con ruedas.
- Resistente y duradera en el largo plazo.
- Silla multiuso con silueta curvada, que favorece una postura adecuada para la espalda.
  - (a) Altura del plano del asiento Elevación Planta: 450 mm
  - (b) Profundidad del asiento: 380 mm
  - (c) Ancho mínimo del asiento: 410 mm
  - (d) Altura del punto más prominente del respaldar: 260 mm
  - (e) Ancho mínimo del respaldar: 360 mm



**10. SILLA ESCOLAR DE MATERIAL POLIPROPILENO CON BASE ESTRELLA REGULABLE C/ RUEDAS PARA NIVEL SECUNDARIO.**

- Silla giratoria de polipropileno.
- Base giratoria.
- Pistón de gas.
- Base de plástico en forma de estrella con ruedas.
- Altura del asiento regulable entre 400-510mm.
- Resistente y duradera en el largo plazo, con innovador respaldar en forma de curva que favorece la comodidad de los estudiantes.

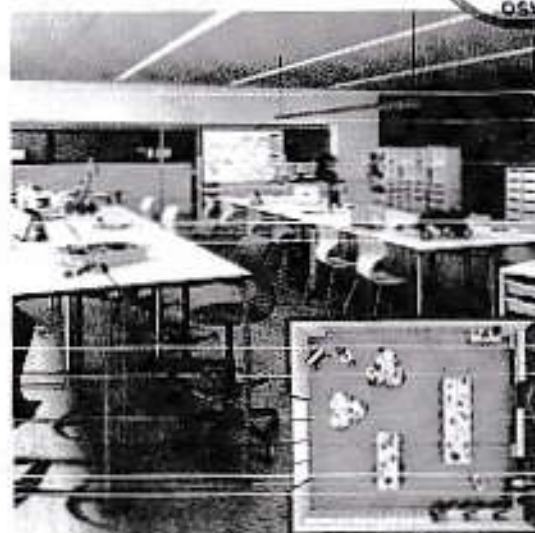




**11. MESA PEDAGÓGICA DE MATERIAL POLIPROPILENO CON ESTRUCTURA DE METAL PARA NIVEL SECUNDARIO (1.00 X 0.60Xcm)**

- Mesa pedagógica de Polipropileno, con amplia cubierta de 1.00 x 60cm y estructura de acero reforzada,
- máxima simplicidad y economía, resistente y recubierta con pintura epóxica libre de metales pesados que la hacen resistente a las manchas y marcas de desgaste.
- Alto: 75 cm, Ancho 1.00 cm, Fondo 60 cm.
- Estructura Metálica
- Cubierta Polipropileno color blanco
- Regatones Polietileno de alta densidad

Imagen referencial



**12. MESA DE TRABAJO ELECTRÓNICA CON ENCIMERA DE 1.80 X 0.85M.**

- Mesa escolar Rectangular con estructura metálica y acabado en color blanco.
- Mesa para equipar aulas de aprendizaje cooperativo que permite trabajar en grupo.
- Mesa Regulable
- Fija en talla 8 (altura 100cm), para trabajar con taburete o de pie.





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMEGUA

SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA  
2025



Municipalidad Distrital  
**SAMEGUA**

Imagen referencial



herrajes del pernite  
TORNILLO DE BANCO



### Aspectos a Considerar:

- Todos los equipos a adquirir deberán ser nuevos, por ningún motivo se aceptará bienes usados.
- Todos los bienes de mobiliarios contarán con garantía mínima de 1 año.

### Condiciones Generales

- La rigidez del mueble o de cada uno de sus componentes debe ser compatible con la función de los mismos y los esfuerzos a que estén sujetos. Las soldaduras deben ser lo suficientemente fuertes como para asegurar la estabilidad de las uniones respectivas bajo condiciones de uso severas. Las superficies planas no deben presentar ondulaciones perceptibles a simple vista.
- Todos los bordes cortantes a los cuales se puede tener acceso normal o accidental deberán ser eliminados.
- La pintura debe tener una terminación uniforme y será ejecutada sobre la superficie de la parte metálica perfectamente limpia y desoxidada.





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMEGUA

SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA  
2025



Municipalidad Distrital  
**SAMEGUA**

## Control de calidad

- La fabricación del mobiliario será inspeccionada por el personal técnico contratante, en cada etapa del proceso productivo para realizar el control de calidad de los materiales utilizados y que cumplan con las especificaciones técnicas señaladas en la presente base.
- Cuando se realiza las inspecciones se proporcionará al residente o inspector todas las facilidades y asistencia razonables, incluido el acceso a los planos y a los datos sobre producción, sin cargo alguno para la institución que la solicita.
- En cada inspección se levantará una ficha de inspección, en el cual se indicará el avance y las observaciones del proceso productivo, siendo suscrita por los representantes de la institución y del proveedor, dando las facilidades del caso.
- Si el mobiliario inspeccionado no se ajusta a las especificaciones, la residencia e inspección podrán rechazarla y el proveedor deberá, sin cargo para la institución que los solicita, reemplazarlos o hacerles todas las subsanaciones necesarias para que ellos cumplan con las especificaciones.
- Para la aceptación del mobiliario se verificará que éste se reciba en óptimas condiciones, realizándose la inspección correspondiente durante el proceso de fabricación y a la entrega del mobiliario de acuerdo a las especificaciones técnicas:

- Se evaluará aspectos tales como:
- Identificación del modelo y del fabricante
- Tamaño correspondiente
- Dimensiones, tanto totales como parciales, tolerancias
- Horizontalidad y verticalidad del mobiliario
- Nivel de acabado de las superficie e interiores
- Boleado de las aristas y recorte de las esquinas
- Terminación de las uniones o empalmes
- Cantidad de piezas y elementos de unión
- Reconocimiento de los materiales empleados.



## 3.2. Embalaje y rotulado

### 3.2.1. Embalaje

- El postor deberá entregar los muebles embalados de forma adecuada.
- Mobiliario protegido contra golpes y humedad.
- Para el embalaje se colocará cartón corrugado entre los tableros de la silla y tableros de las mesas para evitar roces, utilizando cinta de embalaje, rafia, suncho, etc., la que dará firmeza al paquete, el que será recubierto con una cobertura plástica transparente para impermeabilizarlo.

## 3.3. Transporte

Es responsable exclusivo el contratista, la entrega de los bienes en el lugar indicado con las previsiones y seguridades; por lo que deberá asumir los gastos de transporte, carga y descarga, así como cualquier otro concepto, hasta la entrega de los bienes a satisfacción de la entidad.

## 3.4. Sistema de contratación.

Suma alzada.





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMEGUA

SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA  
2025



Municipalidad Distrital  
**SAMEGUA**

## 4. REQUISITOS DEL PROVEEDOR:

### 4.1. Persona Natural y/o Jurídica:

- Contar con registro único de contribuyentes (RUC) vigente, teniendo en cuenta que la actividad principal relacione al objeto de la contratación.
- Disponibilidad para contrata con el estado, no deberá mantener sanción vigente aplicada por la OSCE, ni estar impedido temporalmente o permanente para contratar con el Estado.
- El proveedor deberá ser una persona natural o jurídica.
- Contar con Registro Nacional de Proveedores (RNP) vigente (de ser el caso)
- Contar con Licencia de funcionamiento (para dar confiabilidad y garantía a la adquisición)
- Contar con Cuenta Corriente Interbancaria (CCI) (Para el pago correspondiente)

### 4.2. Requisitos de calificación

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a **DOS VECES EL VALOR ESTIMADO**, por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de **25 % del valor estimado**, por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

Se consideran bienes similares a los siguientes: **VENTA DE MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO EDUCATIVO en POLIPROPILENO.**

#### Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago<sup>1</sup> correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

<sup>1</sup> Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0085-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

*"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fe fehaciente en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"*  
(...)

*"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor (sea utilizando el término "cancelado" o "pagado") supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".*





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMEGUA

SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA  
2025



Municipalidad Distrital  
**SAMEGUA**

En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se calificará al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

## Importante

*En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

### 4.3. Personal clave

El postor deberá contar con el siguiente personal clave:

**Supervisor de Producción**, con título técnico o profesional en carreras afines a la fabricación y producción de mobiliario (tales como carpintería, ebanistería, diseño industrial, ingeniería industrial, arquitectura u otros equivalentes), quien acreditará una experiencia mínima de **dos (2) años** en la fabricación, confección e instalación de mobiliario escolar o bienes de características similares, debidamente sustentada con **contratos, órdenes de servicio, constancias de trabajo y/o comprobantes de pago emitidos por entidades públicas o privadas.**

### 4.4. OTRAS CONDICIONES ADICIONALES.

- Los postores del material deberán acreditar que son proveedores de este rubro, para garantizar su adquisición.
- El material que llegue en mal estado no será considerado, el proveedor correrá con los gastos que implique su reposición.





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMEGUA

SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA  
2025



Municipalidad Distrital  
**SAMEGUA**

## 5. LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA

### 5.1.1. Lugar

El lugar de entrega será en Obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA I.E. JUAN BAUTISTA SCARSI VALDIVIA DISTRITO DE SAMEGUA - PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA", en coordinación con almacén central MDS ubicado en:

DEPARTAMENTO : Moquegua  
PROVINCIA : Mariscal Nieto  
DISTRITO : Samegua  
DIRECCION : manzana "S", lote "1", entre las calles de Micaela Bastidas, calle Misti, Calle Huayna Cápac y Calle José C. Mariátegui.

### 5.1.2. Plazo

El contratista entregará los bienes en un plazo total de 30 días calendario, contabilizados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato, y en una sola entrega.

## 6. CONFORMIDAD DEL BIEN

### 6.1. Área que recepcionará y brindará la conformidad

La conformidad será otorgada por el Residente de Obra con V<sup>o</sup>B<sup>o</sup> del Inspector de Obra, mediante la presentación de solicitud de Conformidad, para lo cual el proveedor deberá solicitar la conformidad mediante mesa de partes dirigido al alcalde de la Municipalidad Distrital de Samegua, con atención al área usuaria, adjuntando los siguientes documentos: Factura, Guía de remisión y certificado de calidad de los bienes (de corresponder).

### 6.2. Pruebas o ensayos para la conformidad de los bienes

Los modelos que se presenten tendrán la certificación de un laboratorio de ensayos acreditado por INDECOPI, que certifique el cumplimiento de las especificaciones técnicas, así como de haber resistido las pruebas de estabilidad y resistencia mecánica, de acuerdo a lo siguiente:

#### Estabilidad de las sillas (NORMA ITINTEC 260.008)

- Estabilidad frontal: Con una carga sobre la silla de 900 N y una fuerza de 60 N, las patas posteriores no deberán levantarse.
- Estabilidad posterior: Con una carga sobre la silla de 900 N y una fuerza de 110 N, aplicada sobre el respaldo de la silla, las patas delanteras no deberán levantarse.
- Estabilidad lateral: Con una carga sobre la silla de 900 N y una fuerza de 180 N, aplicada en el extremo lateral del asiento, las patas opuestas al punto de aplicación de la fuerza no deberán levantarse.

#### Resistencia mecánica de la silla (NORMA ITINTEC 260.008)

- Carga vertical estática al asiento: Con una fuerza vertical de 1600 N, aplicada sobre el asiento, la deformación máxima deberá ser de 3 mm.
- Carga vertical estática al respaldo: Con una fuerza de 760 N, aplicada sobre el respaldo de la silla, la deformación máxima deberá ser de 10 mm.
- Caida: La silla inclinada con un ángulo de 10 grados, a una altura de 450mm, no deberá presentar ningún desencolamiento ni separación de uniones.
- Apariencia: Después de sometidas las sillas a los ensayos de estabilidad y resistencia mecánica no deberán presentar: Fracturas o grietas en el revestimiento, juntas, uniones y componentes, Aflojamiento de las uniones, movimiento libre del respaldo, puntos de apoyo o componentes de la silla y Cualquier deformación que afecte su funcionamiento o apariencia.





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMEGUA

SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA  
2025



Municipalidad Distrital  
**SAMEGUA**

## Estabilidad de la Mesa (NORMA ITINTEC 260.006)

- Estabilidad con una fuerza vortical: Con una fuerza sobre la mesa de 1000 N, las patas del lado opuesto no deberán levantarse.
- Estabilidad con una fuerza vertical y una horizontal: Con una fuerza vertical de 1000 N y una fuerza horizontal de 100 N, las patas del lado opuesto no deberán levantarse.

## Resistencia mecánica de la mesa (NORMA ITINTEC 260.006)

- Carga vertical estática: Con una fuerza vertical de 1000 N, aplicada sobre la mesa, la deformación máxima del tablero deberá ser de 3 mm.
- Carga horizontal estática: Con una fuerza horizontal de 450 N aplicada sobre la mesa no deberá presentarse ninguna deformación permanente y el desplazamiento será máximo de 1,5 mm por cada 100 mm de altura.
- Caida: Con una altura de caída de 200 mm por 10 veces, la mesa no deberá presentar ningún descolamiento, ni separación de uniones.
- Apariencia: Ninguna parte de la mesa deberá presentar rajaduras, grietas, roturas y aflojamiento de las uniones, juntas o cualquier deformación que afecte su funcionamiento o apariencia cuando hayan sido sometidas a los ensayos de estabilidad y resistencia mecánica.

En todos los casos, para determinar los puntos de aplicación de las fuerzas, se utilizarán los métodos de normas establecidas.

## 7. INSPECCIONES Y VERIFICACIÓN DE CALIDAD

- La Entidad, a través del área usuaria, se reserva el derecho de realizar **inspecciones inopinadas** en las instalaciones del proveedor y/o durante el proceso de entrega, únicamente con la finalidad de verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas en los presentes términos de referencia, conforme a lo previsto en la Ley 30225 y su Reglamento.
- El proveedor deberá otorgar las facilidades necesarias para la supervisión, inspección y verificación de los bienes en cualquier etapa de su confección, transporte o entrega, sin que ello implique pago adicional alguno por parte de la Entidad.
- En caso de detectarse incumplimiento, deficiencias en la confección o deterioro de los bienes, el proveedor estará obligado a su **reposición inmediata** en el plazo que disponga la Entidad, sin costo adicional.
- La conformidad final del bien estará sujeta a la verificación de que cumplen con las especificaciones técnicas, normas de calidad y demás requisitos establecidos en el presente proceso, conforme a lo previsto en la Ley N.° 30225, su Reglamento y la normativa vigente emitida por el MINEDU para adquisiciones de mobiliario y materiales.

## 8. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

La forma de pago será de FORMA ÚNICA, previa conformidad, lo cual se afectuará en una (01) Armada a través de abono directo en la cuenta bancaria, para cuyo efecto comunicará su código de cuenta interbancaria (CCI) para su validación. Asimismo, el pago se afectuará a la entrega total de los bienes y previa solicitud de conformidad por parte del proveedor.

### 8.1.1. Documentos para el Pago

- Documento de Solicitud de Conformidad por mesa de partes dirigida al alcalde de la MDS, con atención al área usuaria.
- Pocosa.
- Guía de Remisión
- Factura.
- Orden de Compra.





## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMEGUA

SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA  
2025



Municipalidad Distrital  
**SAMEGUA**

- Certificado de calidad (de corresponder)
- Carta de garantía.
- Otros documentos que se soliciten (de corresponder)

### 9. GARANTÍAS:

#### 9.1. Garantía comercial

El inicio de cómputo del periodo de garantía asumida por el contratista se inicia a partir de la conformidad de la entrega en su totalidad de los bienes ofertados en el lugar indicado por la entidad por un periodo mínimo de 01 año.

Es responsabilidad exclusiva del contratista, entregar los bienes en cumplimiento de las especificaciones técnicas, mejoras ofertadas, garantías y la calidad.

#### 9.1.1. Garantía Mínima del Bien:

- El Alcance de la garantía: Contra todo defecto.
- Carta de Garantía: Emitida por el proveedor por todos los bienes por un tiempo de 01 año.

### 10. ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO:

**EL PROVEEDOR** declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, **EL PROVEEDOR** se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, **EL PROVEEDOR** se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

### 11. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación, conforme a lo establecido conforme al artículo 45 de la Ley, y al artículo 223 del Reglamento de la Ley N° 30225.

### 12. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO:

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato u orden de servicio, de conformidad con el artículo 36 de la Ley N° 30225, Ley General de Contrataciones Públicas. De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, las partes procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley N° 30225.

### 13. GESTIÓN DE RIESGOS:

LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.





## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMEGUA

*SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA*  
2025



Municipalidad Distrital  
**SAMEGUA**

### 14. PENALIDADES:

#### 14.1.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

#### 14.1.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMEGUA



ARQ. FREDDY H. DURÁN L.  
RESIDENTE DE OBRA  
CNP 0754





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMEGUA

SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA  
2025



Municipalidad Distrital  
**SAMEGUA**

Imagen referencial



Herrajes del puente  
TORNILLO DE BANCO

### Aspectos a Considerar:

- Todos los equipos a adquirir deberán ser nuevos, por ningún motivo se aceptará bienes usados.
- Todos los bienes de mobiliarios contarán con garantía mínima de 1 año.

### Condiciones Generales

- La rigidez del mueble o de cada uno de sus componentes debe ser compatible con la función de los mismos y los esfuerzos a que estén sujetos. Las soldaduras deben ser lo suficientemente fuertes como para asegurar la estabilidad de las uniones respectivas bajo condiciones de uso severas. Las superficies planas no deben presentar ondulaciones perceptibles a simple vista.
- Todos los bordes cortantes a los cuales se puede tener acceso normal o accidental deberán ser eliminados.
- La pintura debe tener una terminación uniforme y será ejecutada sobre la superficie de la parte metálica perfectamente limpia y desoxidada.

### Control de calidad

- La fabricación del mobiliario será inspeccionada por el personal técnico contratante, en cada etapa del proceso productivo para realizar el control de calidad de los materiales utilizados y que cumplan con las especificaciones técnicas señaladas en la presente base.
- Cuando se realiza las inspecciones se proporcionará al residente e inspector todas las facilidades y asistencia razonables, incluido el acceso a los planos y a los datos sobre producción, sin cargo alguno para la institución que la solicita.
- En cada inspección se levantará una ficha de inspección, en el cual se indicará el avance y las observaciones del proceso productivo, siendo suscrita por los representantes de la institución y del proveedor, dando las facilidades del caso.
- Si el mobiliario inspeccionado no se ajusta a las especificaciones, la residencia e inspección podrán rechazarla y el proveedor deberá, sin cargo para la institución que los solicita, reemplazarlos o hacerles todas las subsanaciones necesarias para que ellos cumplan con las especificaciones.
- Para la aceptación del mobiliario se verificará que éste se reciba en óptimas condiciones, realizándose la inspección correspondiente durante el proceso de fabricación y a la entrega del mobiliario de acuerdo a las especificaciones técnicas:

- Se evaluará aspectos tales como:
- Identificación del modelo y del fabricante
- Tamaño correspondiente





## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMEGUA

SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

2025



Municipalidad Distrital  
**SAMEGUA**

- Dimensiones, tanto totales como parciales, tolerancias
- Horizontalidad y verticalidad del mobiliario
- Nivel de acabado de las superficies interiores
- Boleado de las aristas y recorte de las esquinas
- Terminación de las uniones o empalmes
- Cantidad de piezas y elementos de unión
- Reconocimiento de los materiales empleados.

### 3.2. Embalaje y rotulado

#### 3.2.1. Embalaje

- El postor deberá entregar los muebles embalados de forma adecuada.
- Mobiliario protegido contra golpes y humedad.
- Para el embalaje se colocará cartón corrugado entre los tableros de la silla y tableros de las mesas para evitar roces, utilizando cinta de embalaje, rafia, suncho, etc., la que dará firmeza al paquete, el que será recubierto con una cobertura plástica transparente para impermeabilizarlo.

### 3.3. Transporte

Es responsable exclusivo el contratista, la entrega de los bienes en el lugar indicado con las previsiones y seguridades; por lo que deberá asumir los gastos de transporte, carga y descarga, así como cualquier otro concepto, hasta la entrega de los bienes a satisfacción de la entidad.

### 3.4. Sistema de contratación.

Suma alzada.

## 4. REQUISITOS DEL PROVEEDOR:

### 4.1. Persona Natural y/o Jurídica:

- Contar con registro único de contribuyentes (RUC) vigente, teniendo en cuenta que la actividad principal relacione al objeto de la contratación.
- Disponibilidad para contrasta con el estado, no deberá mantener sanción vigente aplicada por la OSCE, ni estar impedido temporalmente o permanentemente para contratar con el Estado.
- El proveedor deberá ser una persona natural o jurídica.
- Contar con Registro Nacional de Proveedores (RNP) vigente (de ser el caso)
- Contar con Licencia de funcionamiento (para dar confiabilidad y garantía a la adquisición)
- Contar con Cuenta Corriente Interbancaria (CCI) (Para el pago correspondiente)

### 4.2. Requisitos de calificación

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a **DOS VECES EL VALOR ESTIMADO**, por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de **25 % del valor estimado**, por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

Se consideran bienes similares a los siguientes: VENTA DE MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO EDUCATIVO en POLIPROPILENO.





## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMEGUA

SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA  
2025



Municipalidad Distrital  
**SAMEGUA**

### 4.3. OTRAS CONDICIONES ADICIONALES.

- Los postores del material deberán acreditar que son proveedores de este rubro, para garantizar su adquisición.
- El material que llegue en mal estado no será considerado, el proveedor correrá con los gastos que implique su reposición.

### 5. LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA

#### 5.1.1. Lugar

El lugar de entrega será en Obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA I.E. JUAN BAUTISTA SCARSI VALDIVIA DISTRITO DE SAMEGUA – PROVINCIA DE MARISCAL NIETO – DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA", en coordinación con almacén central MDS ubicado en:

DEPARTAMENTO : Moquegua  
PROVINCIA : Mariscal Nieto  
DISTRITO : Samegua  
DIRECCION : manzana "S", lote "1", entre las calles de Micaela Bastidas, calle Misti, Calle Huayna Cápac y Callo José C. Mariátegui.

#### 5.1.2. Plazo

El contratista entregará los bienes en un plazo total de 30 días calendario, contabilizados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato, y en una sola entrega.

### 6. CONFORMIDAD DEL BIEN

#### 6.1. Área que recepcionará y brindará la conformidad

La conformidad será otorgada por el Residente de Obra con V°B° del Inspector de Obra, mediante la presentación de solicitud de Conformidad, para lo cual el proveedor deberá solicitar la conformidad mediante mesa de partes dirigido al alcalde de la Municipalidad Distrital de Samegua, con atención al área usuaria, adjuntando los siguientes documentos: Factura, Guía de remisión y certificado de calidad de los bienes (de corresponder).

#### 6.2. Pruebas o ensayos para la conformidad de los bienes

Los modelos que se presenten tendrán la certificación de un laboratorio de ensayos acreditado por INDECOPI, que certifique el cumplimiento de las especificaciones técnicas, así como de haber resistido las pruebas de estabilidad y resistencia mecánica, de acuerdo a lo siguiente:

##### Estabilidad de las sillas (NORMA ITINTEC 260.008)

- Estabilidad frontal: Con una carga sobre la silla de 900 N y una fuerza de 60 N, las patas posteriores no deberán levantarse.
- Estabilidad posterior: Con una carga sobre la silla de 900 N y una fuerza de 110 N, aplicada sobre el respaldo de la silla, las patas delanteras no deberán levantarse.
- Estabilidad lateral: Con una carga sobre la silla de 900 N y una fuerza de 180 N, aplicada en el extremo lateral del asiento, las patas opuestas al punto de aplicación de la fuerza no deberán levantarse.





**Resistencia mecánica de la silla (NORMA ITINTEC 260.008)**

- Carga vertical estática al asiento: Con una fuerza vertical de 1600 N, aplicada sobre el asiento, la deformación máxima deberá ser de 3 mm.
- Carga vertical estática al respaldo: Con una fuerza de 760 N, aplicada sobre el respaldo de la silla, la deformación máxima deberá ser de 10 mm.
- Caída: La silla inclinada con un ángulo de 10 grados, a una altura de 450mm, no deberá presentar ningún desenscolamiento ni separación de uniones.
- Apariencia: Después de sometidas las sillas a los ensayos de estabilidad y resistencia mecánica no deberán presentar: Fracturas o grietas en el revestimiento, juntas, uniones y componentes, Aflojamiento de las uniones, movimiento libre del respaldo, puntos de apoyo o componentes de la silla y Cualquier deformación que afecte su funcionamiento o apariencia.

**Estabilidad de la Mesa (NORMA ITINTEC 260.006)**

- Estabilidad con una fuerza vertical: Con una fuerza sobre la mesa de 1000 N, las patas del lado opuesto no deberán levantarse.
- Estabilidad con una fuerza vertical y una horizontal: Con una fuerza vertical de 1000 N y una fuerza horizontal de 100 N, las patas del lado opuesto no deberán levantarse.

**Resistencia mecánica de la mesa (NORMA ITINTEC 260.006)**

- Carga vertical estática: Con una fuerza vertical de 1000 N, aplicada sobre la mesa, la deformación máxima del tablero deberá ser de 3 mm.
- Carga horizontal estática: Con una fuerza horizontal de 450 N aplicada sobre la mesa no deberá presentarse ninguna deformación permanente y el desplazamiento será máximo de 1,5 mm por cada 100 mm de altura.
- Caída: Con una altura de caída de 200 mm por 10 veces, la mesa no deberá presentar ningún desenscolamiento, ni separación de uniones.
- Apariencia: Ninguna parte de la mesa deberá presentar rajaduras, grietas, roturas y aflojamiento de las uniones, juntas o cualquier deformación que afecte su funcionamiento o apariencia cuando hayan sido sometidas a los ensayos de estabilidad y resistencia mecánica.

En todos los casos, para determinar los puntos de aplicación de las fuerzas, se utilizarán los métodos de normas establecidas.

**7. INSPECCIONES Y VERIFICACIÓN DE CALIDAD**

- 7.1. La Entidad, a través del área usuaria, se reserva el derecho de realizar **inspecciones inopinadas** en las instalaciones del proveedor y/o durante el proceso de entrega, únicamente con la finalidad de verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas en los presentes términos de referencia, conforme a lo previsto en la Ley 30225 y su Reglamento.
- 7.2. El proveedor deberá otorgar las facilidades necesarias para la supervisión, inspección y verificación de los bienes en cualquier etapa de su confección, transporte o entrega, sin que ello implique pago adicional alguno por parte de la Entidad.
- 7.3. En caso de detectarse incumplimiento, deficiencias en la confección o deterioro de los bienes, el proveedor estará obligado a su **reposición inmediata** en el plazo que disponga la Entidad, sin costo adicional.
- 7.4. La conformidad final del bien estará sujeta a la verificación de que cumplen con las especificaciones técnicas, normas de calidad y demás requisitos establecidos en el presente





## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMEGUA

### SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA 2025



Municipalidad Distrital  
**SAMEGUA**

proceso, conforme a lo previsto en la Ley N.º 30225, su Reglamento y la normativa vigente emitida por el MINEDU para adquisiciones de mobiliario y materiales.

#### 8. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

La forma de pago será de FORMA ÚNICA, previa conformidad, lo cual se efectuará en una (01) Armada a través de abono directo en la cuenta bancaria, para cuyo efecto comunicará su código de cuenta interbancaria (CCI) para su validación. Asimismo, el pago se efectuará a la entrega total de los bienes y previa solicitud de conformidad por parte del proveedor.

##### 8.1.1. Documentos para el Pago

- Documento de Solicitud de Conformidad por mesa de partes dirigida al alcalde de la MDS, con atención al área usuaria.
- Pecosa.
- Guía de Remisión
- Factura.
- Orden de Compra.
- Certificado de calidad (de corresponder)
- Carta de garantía.
- Otros documentos que se soliciten (de corresponder)

#### 9. GARANTÍAS:

##### 9.1. Garantía comercial

El inicio de cómputo del periodo de garantía asumida por el contratista se inicia a partir de la conformidad de la entrega en su totalidad de los bienes ofertados en el lugar indicado por la entidad por un periodo mínimo de 01 año.

Es responsabilidad exclusiva del contratista, entregar los bienes en cumplimiento de las especificaciones técnicas, mejoras ofertadas, garantías y la calidad.

##### 9.1.1. Garantía Mínima del Bien:

- El Alcance de la garantía: Contra todo defecto.
- Carta de Garantía: Emitida por el proveedor por todos los bienes por un tiempo de 01 año.

#### 10. ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO:

EL PROVEEDOR declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL PROVEEDOR se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL PROVEEDOR se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMEGUA

SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA  
2025



Municipalidad Distrital  
**SAMEGUA**

## 11. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación, conforme a lo establecido conforme al artículo 45 de la Ley, y al artículo 223 del Reglamento de la Ley N° 30225.

## 12. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO:

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato u orden de servicio, de conformidad con el artículo 36 de la Ley N° 30225, Ley General de Contrataciones Públicas. De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, las partes procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley N° 30225.

## 13. GESTIÓN DE RIESGOS:

LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

## 14. PENALIDADES:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$$

Donde:

F = 0.40

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL PROVEEDOR acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme al numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley General de Contrataciones Públicas.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMEGUA  
ARQ. FREDDY H. DURAN L.  
RESIDENTE DE OBRA  
QRP #184

